



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MANUEL ANTONIO ÁLVAREZ COHECHA
RADICACION : 2018-00001

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de enero de 2018. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió a este Despacho por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor FABIÁN LEONARDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, se advierte lo siguiente:

1. Debe aportar copia auténtica del registro civil de matrimonio de sus progenitores a fin de dar aplicación a la presunción de paternidad contemplada en el artículo 213 del Código Civil o aportar copia auténtica de cualquiera de los documentos al que hace referencia el artículo 1º y 2º de la Ley 75 de 1968.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término improrrogable de cinco (5) días, subsane lo indicado, so pena de rechazo conforme lo indica el artículo 90 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ARTURO RINCÓN GÓMEZ para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 004 del
24 ENE 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria